

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Remisiones Forestales Subsecuentes.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 0210 (16)

BITÁCORA: 19/G1-0198/02/16

Guadalupe, Nuevo León, 11 de Febrero de 2016

AURELIO MALACARA ROJAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 0683 (15) de fecha 08 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO IGLESIAS Y TARAYCITOS, Galeana, D-19-017-IGL-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 165 508 Metros cúbicos rollo	20	203	219	11120464	11120483
PREDIO IGLESIAS Y TARAYCITOS, Galeana, D-19-017-IGL-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 33 102 Metros cúbicos rollo	5	220	224	11120484	11120488

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Febrero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL



MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegación
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal
Del Carmen, Coahuila, D. F. C. P. 04110.
Lic. Victor Jaime Cabrera Medrano, Delegado de la PROFEPA en Nuevo
Léon, D. F. C. P. 04110.

PCM, ANE, IAGH, DGS, CSR

PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN www.semarnat.gob.mx
delegado@nl.semarnat.gob.mx